





			3,00 m	continuo
			3,00 m	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	2+1 de descarga (30 m2)	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	2+1 de descarga (30 m2)	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO				
<input type="checkbox"/> D.F.L. N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)	

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO				
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO Res. N°
		<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
		Fecha		---

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO				
VIVIENDAS	---	OFICINAS	3	
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	2+1 de descarga (30 m2)	
OTROS (ESPECIFICAR):	1 BODEGA			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:				
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION		CLASIFICACION		m2
		AAa	\$ 91.723	282,07 m2
PRESUPUESTO OBRA NUEVA		\$		
PRESUPUESTO DEMOLICION		\$ 25.872.307		
PRESUPUESTO MODIFICACION INTERIOR		\$		
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA		1,5% (Obra Nueva)	%	\$
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA		1,0% (Modificación)	%	\$ 388.085
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			(-)	\$
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		30%	(-)	\$ 388.085
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
SUBTOTAL			(-)	\$
RECARGO 50% ART. 133° O.G.U.C.			(+)	\$ 388.085
TOTAL A PAGAR				\$ 388.085
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	28.501.961	FECHA
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA
				30/12/16

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACION

- 1.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución del presente Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción o cambios a las condiciones del Espacio Público existente con anterioridad al otorgamiento del presente permiso, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de Avenida Zapadores Nº 644. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, en caso de ser requerido, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM o Certificado de Buen Estado de Vereda emitido por SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de O.G.U.C. En caso de proyecto de pavimentación, el informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACION, DESTINO, NUMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 0080 de fecha 11.01.2016, respecto a la descripción en documentación suscrita por Arquitecto Sr. Antonio Quezada Herraiz.
- 11.- El presente permiso aprueba un proyecto de obra nueva consistente en un galpón, con oficinas en dos pisos al interior de galpón, en un total de 282,07 m2, concordante con los usos de suelo permitidos por el Plan Regulador Comunal de Recoleta, en un predio de 476 m2, en agrupamiento continuo.
- 12.- En este permiso NO se adjuntó Clasificación de Actividad Inofensiva emitida por Secretaría Regional Ministerial de Salud Art. 2.1.26 y 4.14.2. O.G.U.C., en virtud de lo informado por el Arquitecto, quien suscribe que la edificación será destinada a ARRIENDO.
- 13.- Nota: Para inmuebles destinados a posterior Arriendo o Venta. Se deja constancia que las actividades a desarrollarse en el predio deberán ser compatibles con los usos de suelo definidos en el P.R.R. y que el inmueble no podrá iniciar su funcionamiento ni solicitar patente, sin haber acreditado con antelación la respectiva Clasificación de las actividades productivas, conforme al artículo 4.14.2 de la O.G.U.C. y según DDU-ESPECIFICA N° 23/2010 CIRCULAR ORD. N° 03 del 16 de junio de 2010.

PAGADO

